

6844 *ORDEN de 4 de marzo de 1974 por la que se elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, exclusivamente el ramo de accidentes de trabajo, a la Entidad «Unión Condal de Seguros, S. A.» (C-200).*

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección levantada a la Entidad «Unión Condal de Seguros, S. A.», domiciliada en Barcelona, Via Augusta, números 39-38, aprobada con fecha 22 de octubre de 1973, y la propuesta de caducidad de la autorización concedida a la Entidad aseguradora, por Orden ministerial, para operar en el ramo de accidentes del trabajo, ya que no ha practicado ninguna operación relativa a dicho ramo desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 1965.

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado declarar la caducidad de la autorización concedida por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965 a la Entidad «Unión Condal de Seguros, S. A.», para operar en el ramo de accidentes del trabajo, y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de dicho ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6845 *ORDEN de 4 de marzo de 1974 por la que se autoriza a la Delegación para España de la Entidad «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs Aktiengesellschaft» (E-81), para operar en el seguro de accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de la Entidad «Gerling-Konzern Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft» (E-81), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6846 *ORDEN de 4 de marzo de 1974 por la que se autoriza a la Delegación General para España de «Assicurazioni Generali» (E-7) para operar en el seguro de pedrisco.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Assicurazioni Generali» (E-7), en solicitud de autorización para operar en el seguro de pedrisco y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables al citado seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6847 *ORDEN de 4 de marzo de 1974 por la que se autoriza a la Entidad «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.» (C-527), para operar en el seguro de maquinaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ibérica de Seguros La Providence, S. A.» (C-527), en solicitud de autorización para

operar en el seguro de maquinaria y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas aplicables a los seguros de avería y montaje de maquinaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6848 *ORDEN de 4 de marzo de 1974 por la que se aprueba a la Entidad «Cervantes, S. A.» (C-40), la documentación relativa al seguro combinado del hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cervantes, Sociedad Anónima» (C-40), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro combinado del hogar, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6849 *ORDEN de 4 de marzo de 1974 por la que se aprueba a la Entidad «Finisterre, S. A.» (C-82), la documentación relativa a las distintas modalidades de seguro de vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Finisterre, S. A.» (C-82), en solicitud de aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas de los siguientes seguros del ramo de vida: Mixto sobre una cabeza, mixto a capital doblado (modalidad A y B), temporal anual renovable y el denominado de protección familiar, que es un seguro combinado de capital y renta; a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6850 *ORDEN de 4 de marzo de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Vizcaya, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-210).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Vizcaya, S. A. de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Bilbao, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por «Vizcaya, S. A. de Seguros y Reaseguros», acordada en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de abril de 1972, en relación a la ampliación del capital social y autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 15.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.